

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTI-
TUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
FLOTANAUTIC S.A.**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-
CION.- La escritura pública de constitución simultá-
nea de la compañía FLOTANAUTIC S.A. se otorgó
en la ciudad de Babahoyo, el 9 de agosto de 1995,
ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo; ha sido
aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado
Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-
1-1-0005290 el 30 de agosto de 1995 e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No.
16314 el 14 de septiembre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se
denomina FLOTANAUTIC S.A. y tiene un plazo de
duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la
ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compa-
ña es dedicarse a las siguientes actividades: A la
actividad agrícola y agropecuaria, ganadera, y avícola,
en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en
general, en sus fases de captura procesamiento, y
comercialización. A la administración, fiscalización y
construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a
la pavimentación y a la electrificación, así como a la
actividad petrolera y perforación de suelos. Llevará a
cabo el servicio de transporte, recepción y entrega de
documentos, paquetes, cargas y afines del Ecuador a
cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el
interior del Ecuador...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía
es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital
suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES
dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nomi-
nativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-
El capital está suscrito íntegramente y pagado de la
siguiente manera: En numerario el 25% quedando por
pagarse el 75% el plazo de veinticuatro meses.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta
General de Accionistas y es administrada por el
Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal,
judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, indis-
tintamente, necesitando autorización de la Junta Ge-
neral para la enajenación o gravámenes de bienes
inmuebles.

Guayaquil, 20 de septiembre de 1995

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE
LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Año XI - Nº 4343

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 27 de Septiembre de 1995

Precio \$1.700

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN